



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. señora juez le significo que, por correo electrónico recibido, la doctora Liliana Berrio Pino solicita sustitución de poder y por error mediante auto publicado por estados del 26 de abril de 2023 se sustituyó el poder de manera equivocada.

Carmen Liliana Sevillano
Escribiente.

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, abril veintiocho de dos mil veintitrés**

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Diana Yaneth Cartagena Gómez
Ejecutado	Andrés Mauricio Álvarez
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00823-00
Instancia	Única
Decisión	Deja sin Efecto Auto - Acepta Sustitución de Poder - Incorpora Contestación - Accede la Solicitud - Ordena Oficiar

En virtud de la constancia secretarial se deja sin efecto el auto notificado por estados del 26 de abril de 2023 y de conformidad con el Artículo 75 CGP, se acepta la sustitución de poder que hace la abogada Liliana Berrio Pino con T.P. 177.433 del C.S.J., al doctor John Jaime Serna Medina con T.P. 174.359 del CSJ para que represente a la parte ejecutante.

Se agrega al expediente contestación de la demanda por parte del Curador Ad-Litem.

En vista de la solicitud allegada en la contestación de la demanda mediante correo electrónico, se accede a la solicitud de oficiar a la EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS" para que informe los datos personales que aparezcan registrados del ejecutado Andrés Mauricio Álvarez.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc828b781f2871f89c243af4cbbb2708cff3bc400da896a23628581aa1a71f4**

Documento generado en 02/05/2023 09:22:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>